



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2021 00583 00.

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se remite a la apoderada judicial de la demandada al auto proferido por el Despacho en cuanto a que no se da cumplimiento al formato de notificación tal como allí se indica, pues, si bien se remitió el mismo al correo electrónico del demandado, el término que allí se da es de diez (10) días, y realmente son veinte (20) días para que dé respuesta a la demanda pasados dos (2) días de su remisión al canal digital; igualmente, no se indica la oficina a la que debe acercarse al Centro Administrativo la Alpujarra, como tampoco el correo electrónico del Juzgado. Por lo que no se tendrá en cuenta dicha notificación personal al demandado.

En relación con la solicitud de curador ad-litem efectuada por la apoderada de la parte actora, no es procedente toda vez que se tiene el canal digital del demandado para proceder a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da57200603f0f674afae1ef9e0056b4166c941ec9f95d21cd9dda8a5d8c1f5a6**

Documento generado en 13/12/2022 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>